



INFORME DE AUDIENCIA ART 77 Y 80 CPTSS || RAD. 76001310502220240022700 || ALEXA FARIDE OJEDA MARTINEZ Vs COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS

Desde Santiago Mejía Fierro <smejia@gha.com.co>

Fecha Mar 15/07/2025 17:19

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

JUZGADO VEINTIDÓS (22°) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: DECLARATIVO

RADICACIÓN: 760013105022-2024-00227-00

DEMANDANTE: ALEXA FARIDE OJEDA MARTINEZ

DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS

CLIENTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Cordial saludo.

Comendidamente me permito presentar infore de audiencia que se llevó a cabo el día 15 de julio de 2025 a las 2:00 pm.

Se desarrolló de la siguiente forma:

1. No somos parte del proceso, por lo que se solicito se permitiera la asistencia en calidad de publico.
2. Las partes no tienen animo conciliatorio.
3. Colfondos soliito en la excepción previa vinculación como litis conosrte de Allianz, el juez negó esta solicitud indicando que se epuede tomar una decisión sin necesidad de su vinculación. Se condena en costa a Colfondos a favor de la parte activa por una suma de \$500.000
4. Las partes no evidencian causales de nulidad.
5. Fijación del litigio: I). Determinar la ineficacia del traslado. II). Determinar si es procedente ordenar a Colfondos trasladar a Colpensiones los gastos de administración, primas y porcentaje destinado a garantía de pensión mínima, con carga al propio patrimonio. III). Determinar si es procedente ordenar a Colpensiones que reciba a Colfondos gastos de administración, primas y porcentaje destinado a pensión mínima.
6. Pruebas: Las solicitadas por cada una de las partes.
7. Se realiza interrogatorio de parte.
8. Las partes exponen sus alegatos de conclusión
9. Sentencia: Declarar la ineficacia en el traslado, retrotaer las cosas al estado en el que se encontraba, condenar a los fondos privados a devolver los rubros a Colpensiones. Acceder a las pretensiones de la demanda. Ordenar a Colpensiones recibir los dineros, condena en costa unicamente a Colfondos, por la suma de \$1.000.000 a favor de la parte demandante.

Todas las partes interponen recurso de apelación:

Parte demandante: Para que se condene en costas a los demas partes del proceso, no solo a Colfondos.

Colpensiones: Argumenta que con el interrogatorio se demostro que la decisión de la demandante fue libre y voluntaria.

Porvenir: Argumenta que la decisión fue libre y voluntaria, no hay ugar a devolver dineros derivados de gastos de administración, segurps, etc.

Skandia:Argumenta que con el interrogatorio se demostro que la decisión de la demandante fue libre y voluntaria, no hay lugar a devolver dineros derivados de gastos de administración, segurps, etc.

Colfondos: Se opone a condena en costas y a que la demandante se traslado de forma libre y voluntaria.

Cordialmente,



Santiago Mejia Fierro

Abogado Junior

TEL: 304 204 4742

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.